

Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-2-13J3C-19-0005-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 5

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	805,237.4	802,998.9
Muestra Auditada	786,898.9	463,631.5
Representatividad de la Muestra	97.7%	57.7%

El universo de ingresos, por 805,237.4 miles de pesos, correspondió a los recursos recaudados por la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), por la venta de bienes, la prestación de servicios y otros ingresos, y por las transferencias del Gobierno Federal, de los cuales se seleccionaron para su revisión 786,898.9 miles de pesos, que representaron el 97.7%. En tanto, del universo de los egresos por 802,998.9 miles de pesos, correspondientes a los ejercidos en los capítulos de gasto 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios generales" y 6000 "Inversión pública", se revisaron 463,631.5 miles de pesos, que representaron el 57.7%, como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V., 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos			
Transferencias del Gobierno Federal	766,654.5	766,654.5	100.0
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos/1	38,582.9	20,244.4	52.5
Total ingresos	805,237.4	786,898.9	97.7
Egresos			
1000 "Servicios personales"	16,877.4	16,877.4	100.0
2000 "Materiales y suministros"	2,888.0	842.9	29.2
3000 "Servicios generales"	47,579.0	19,547.8	41.1
6000 "Inversión pública"	735,654.5	426,363.4	58.0
Total egresos	802,998.9	463,631.5	57.7

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2024.

1/ Incluye ingresos por uso de infraestructura (puerto, atraque y desatraque, muellaje, embarque y desembarque), por cesión parcial de derechos, prestación de servicios y otros productos.

Los ingresos y egresos se reportaron en el Tomo VII "Sector Paraestatal", informante Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., apartado "Información presupuestaria", del Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación "Funcional-programática", correspondiente al Ramo 13 "Marina", en los conceptos "Gasto Corriente" y "Gasto de Inversión", de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Antecedentes

La Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), es una entidad del sector paraestatal coordinada por la Secretaría de Marina de la Administración Pública Federal; su objetivo se alinea con la meta nacional "Desarrollo Económico" definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. En el Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Puerto Madero 2019-2024 y Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas se establecieron las estrategias "3.6 'Desarrollar de manera transparente una red de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, incluyente y moderna, con visión de desarrollo regional y de redes logísticas que conecte a todas las personas, facilite el traslado de bienes y servicios, y que contribuya a salvaguardar la seguridad nacional', y 3.9 'Posicionar a México como un destino turístico competitivo, de vanguardia, sostenible e incluyente'".

Además, uno de los principales retos de la ASIPONA Puerto Chiapas es incrementar, optimizar y conservar su infraestructura portuaria, con el fin de brindar las condiciones apropiadas que permitan el crecimiento de la oferta y la competitividad portuaria, particularmente para la región suroeste de México, ante el desafío de convertirse en un puerto competitivo y

autosuficiente que desarrolle económicamente sus recursos propios mediante la atracción de nuevos proyectos de inversión privada.

De acuerdo con los anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, la ASIPONA Puerto Chiapas opera con una estructura organizacional de 30 plazas presupuestales y un patrimonio de 46 bienes muebles, todos ellos concentrados en un inmueble que se localiza en la región sureste del estado de Chiapas.

Además, para cumplir con los objetivos del Ejecutivo Federal en el desarrollo económico de la región, en el ejercicio 2024, la entidad fiscalizada programó obras de infraestructura que permitirán incrementar las capacidades e impulsar el crecimiento de las operaciones en el puerto, por lo que se construyó el patio ferroviario que le permitirá a Puerto Chiapas integrarse eficientemente a la plataforma logística corredor interoceánico del Istmo de Tehuantepec¹.

Resultados

1. Control interno

Con el fin de verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicaron el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y con base en el análisis de la información y documentación proporcionada por la ASIPONA Puerto Chiapas, se determinó lo siguiente:

1. Ambiente de control

Se comprobó que el 21 de octubre de 2021, la junta de accionistas de la ASIPONA Puerto Chiapas formalizó la actualización de sus estatutos de creación, vigentes en el ejercicio fiscal 2024. Además, se constató que el 20 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la dirección electrónica para consultar el Manual de Organización, en el que se describen sus funciones y estructura orgánica, el cual se encontró vigente en el ejercicio 2024.

La entidad fiscalizada acreditó el seguimiento y la atención al Código de Ética de la Administración Pública Federal; asimismo, contó con el Código de Conducta de las Servidoras y los Servidores Públicos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas,

¹ Antecedentes de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. descrito en la Cuenta Pública 2024.

S.A. de C.V., aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés y por el Órgano Interno de Control el 27 de julio de 2023, publicado en la página electrónica <http://www.puertochiapas.com.mx/codigo-de-conducta> para su consulta; además, acreditó la capacitación en materia de “Ética Pública” durante el ejercicio 2024.

2. Administración de riesgos

Se constató que en el ejercicio 2024, la entidad fiscalizada contó con estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en su operación sustantiva; además, acreditó la difusión y el seguimiento de la evaluación y actualización del control interno de forma oportuna, e informó periódicamente del resultado de su cumplimiento.

Adicionalmente, se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas elaboró el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) del ejercicio fiscal 2024, en el que se identificó la ocurrencia de nueve riesgos asociados a su operación consistentes en infraestructura de navegación azolvada que impide el arribo de buques; conectividad intermodal desarrollada deficientemente; rendimientos por debajo de lo programado; contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones y/o prestación de servicios portuarios y conexos elaborados de manera deficiente; servicios portuarios otorgados por debajo de los estándares mínimos de calidad; contrato de cesión parcial de derecho adjudicado deficientemente; pérdida de las certificaciones ambientales como resultado de las actividades, operaciones y desarrollo del puerto; planeación estratégica programada fuera del cumplimiento de la normativa aplicable; y personal operativo y de maniobras sin las condiciones mínimas de seguridad y protección. De todos estos riesgos, en la revisión de la Matriz de Riesgos, se identificó el seguimiento de estrategias y acciones para reducir y evitar los riesgos determinados en el PTAR.

3. Actividades de control

Se constató que la entidad fiscalizada elaboró y actualizó el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), el cual contiene las acciones de mejora determinadas para fortalecer los elementos de control, la fecha de inicio y término de la acción de mejora, la unidad administrativa y el responsable de su implementación, así como los medios de verificación; además, implementó dichas acciones en el periodo establecido en la normativa.

Asimismo, se comprobó que, en febrero de 2024, la Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), comunicó la aprobación y el registro de la estructura orgánica básica de la ASIPONA Puerto Chiapas, con vigencia a partir del 31 de diciembre de 2023, en la cual, en comparación con la estructura descrita en el Manual de Organización, se observó que la denominación del área de “Titular del Área de Quejas” no se corresponde con la descrita en la estructura orgánica registrada en el Sistema de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (RHnet) administrado por la SABG, además, se comprobó que en el ejercicio 2024, la ASIPONA Puerto Chiapas no acreditó contar con los manuales de procedimientos en los que se describen las actividades que desarrolla el

personal de la estructura orgánica, los sistemas de comunicación que utiliza y los principales procedimientos administrativos de su operación.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el formato denominado “Programa Interno de Actividades para la actualización de la estructura orgánica, manuales de organización y procedimientos del Departamento de Administración de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., 2025-2028”, en el que establecieron las acciones que están llevando para la actualización de su estructura orgánica y sus manuales, con lo que se atiende lo observado.

Se constató que la entidad fiscalizada integró dos comités para el desarrollo de los procedimientos de contratación: el primero para dar seguimiento a las contrataciones adjudicadas con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el segundo para la contratación de obra pública de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Además, se comprobó que, en el ejercicio fiscal 2024, la ASIPONA Puerto Chiapas utilizó la herramienta informática que le permite llevar un control de las operaciones en los procesos de presupuesto, costos, contabilidad general, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, tesorería, activos fijos, mantenimiento de activos, compras de materiales y servicios, y seguimiento de contratos, entre otros, en cumplimiento de la normativa.

4. Información y comunicación

Se comprobó que, mediante la implementación y el seguimiento de las actividades que se enlistan en los perfiles de puesto de los departamentos de Contabilidad y Presupuesto y Jurídico, la Gerencia de Administración y Finanzas y el área de Control Interno, la ASIPONA Puerto Chiapas realizó los procesos y reportes de información en materia de control interno, presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas, además de temas de transparencia y acceso a la información pública. Asimismo, se constató que la entidad auditada contó con las herramientas informáticas con las cuales realiza y emite reportes presupuestales para la integración de los estados financieros que se presentan en la Cuenta Pública.

Por otra parte, se comprobó que, en el ejercicio 2024, la entidad fiscalizada contrató los servicios profesionales de un despacho externo de contadores públicos para emitir opinión sobre la elaboración y presentación de los estados financieros de enero a junio de 2024.

5. Supervisión y mejora continua

Se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas realizó la autoevaluación a los riesgos y acciones identificados en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos elaborado para el ejercicio 2024, de la cual, realiza el seguimiento en el PTAR del ejercicio 2025, para fortalecer las políticas y los procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los

reportes emanados de los sistemas de información para que se resuelvan con oportunidad, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la atención puntual y el seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, la ASIPONA Puerto Chiapas implementó los mecanismos de control para dar seguimiento a las políticas y directrices que listan los componentes del Sistema de Control Interno, en cuanto al componente de “Actividades de control”, acreditó las acciones que está realizando para la actualización de su estructura orgánica y la elaboración de los manuales de procedimientos que describan las actividades de los procedimientos administrativos de su operación.

2. Cuenta Pública

Con la revisión de las cifras de los ingresos obtenidos y egresos aplicados en el ejercicio fiscal 2024, presentadas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), en la Cuenta Pública, se comprobó lo siguiente:

1. Ingresos

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN					
SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V., 2024					
(Miles de pesos)					
Rubro de ingreso	Estimado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	37,863.1	0.0	37,863.1	38,582.9	38,582.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	31,160.2	735,494.3	766,654.5	766,654.5	766,654.5
Total	69,023.3	735,494.3	804,517.6	805,237.4	805,237.4

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, se comprobó que, de los ingresos obtenidos en 2024 por 805,237.4 miles de pesos, 766,654.5 miles de pesos correspondieron a las “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones” recibidas del Gobierno Federal, y 38,582.9 miles de pesos, a “Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos” por los conceptos de que incluyen el uso de infraestructura, cesión de terrenos, maniobras y servicios, productos financieros y otros ingresos y beneficios varios, como se presenta a continuación:

INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A.
DE C.V.
EJERCICIO FISCAL 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Uso de infraestructura	8,777.1
Cesión de derechos	14,330.5
Maniobras y servicios	395.1
Productos financieros	8,328.2
Otros ingresos y beneficios varios	6,752.0
Total	38,582.9

FUENTE: Integración de los ingresos proporcionados por el Sistema Portuario
Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.

Al respecto, se revisaron 20,244.4 miles de pesos que representan el 51.5% del total de los ingresos obtenidos por la ASIPONA Puerto Chiapas, como se indica a continuación:

INGRESOS PROPIOS DE LA ASIPONA PUERTO CHIAPAS, 2024
(Miles de pesos)

Concepto de ingreso/Ciente y contrato	Parcial	Monto
Ingresos por cesión de derechos		12,414.9
Gramosa Agroalimentos, S.A. de C.V. (API-PM A-GC-F-03)	4,275.6	
Industrial Envasadora de Lácteos y Derivados, S.A.P.I. de C.V. (ASIPONA-CHIS-CCPDO-03-24)	3,240.0	
Interoceanic Terminal, S.A. de C.V. (ASIPONA-CHIS-CCPDO-01-23)	2,268.0	
Suministradora de Combustibles y Lubricantes de Puerto Madero, S.A. de C.V. (API-PMA-DG-F-02 y API-PMA-GC-F-03)	2,631.3	
Ingresos por uso de infraestructura		1,559.1
Holland America Line	940.4	
J. Lauritzen (USA) Inc.	380.5	
Crystal Cruises LTD	238.2	
Ingresos por servicios		5,037.80
Asociación Agrícola de Productores de Plátano del Soconusco (API -PMA-DG-F-03)	5,037.8	
Ingresos por almacenaje		620.2
Procesados IQF, S.A. de C.V.	620.2	
Productos financieros		612.4
Intereses cobrados a clientes	612.4	
Total		20,244.4

FUENTE: Integración de los ingresos proporcionada por el Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A.
de C.V.

Se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas obtuvo ingresos por 12,414.9 miles de pesos, de las contraprestaciones establecidas en cuatro contratos de cesión parcial de derechos para el uso, aprovechamiento, operación y explotación del área concesionada por una cuota inicial, una cuota fija y una variable establecidos en cada contrato, como sigue:

- El 13 de septiembre de 2011, la ASIPONA Puerto Chiapas formalizó el contrato número API-PMA-GC-F-03 por la cesión parcial de derechos para el uso,

aprovechamiento, operación y explotación de un área de 102,500 metros cuadrados, con vigencia de 25 años, y el pago de una cuota fija mensual de 1.67 pesos por metro cuadrado, y una cuota variable de 5.0 pesos por cada tonelada de granel agrícola que se opere en las instalaciones, la cual se actualiza anualmente en proporción al incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Al respecto, se revisaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por la ASIPONA Puerto Chiapas, y las transferencias bancarias recibidas en 2024; en los cuales se constató que se cobraron 4,275.6 miles de pesos de las cuotas fijas y variables.

- El 19 de noviembre de 2024, la ASIPONA Puerto Chiapas formalizó el contrato número ASIPONA-CHIS-CCPDO-03-24 con el cual concesionó 27,083.34 metros cuadrados para la construcción, el equipamiento y la operación de instalaciones para almacenar grasas y aceites vegetales y/o animales, con una vigencia de 19 años, por el que se pagó una cuota inicial de 3,000.0 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por 240.0 miles de pesos, de los que se comprobó su cobro mediante el CFDI y la transferencia bancaria, en cumplimiento de la normativa.
- El 11 de enero de 2023, la ASIPONA Puerto Chiapas formalizó el contrato número ASIPONA-CHIS-CCPDO-01-23 con el cual concesionó 163,568.8 metros cuadrados, con una vigencia de 20 años, y estableció el pago de 4,200.0 miles de pesos. Sobre el particular, se comprobó que el cliente omitió el pago de cuotas por 2,268.0 miles de pesos, de las cuales, la entidad fiscalizada comprobó el pago de 2024, más un importe de 612.4 miles de pesos, por el cobro de intereses financieros por mora, en cumplimiento de la normativa.
- El 1 de septiembre de 1999, la ASIPONA Puerto Chiapas formalizó el contrato de cesión de derechos número API-PMA-DG-F-02, y el 1 de septiembre de 2010 suscribió el convenio modificadorio número API-PMA-GC-F-03 con el que concesionó un total de 13,682.63 metros cuadrados para usar, aprovechar y explotar las obras existentes y construir las complementarias que se requieran en el área cedida, condicionado al pago de cuotas fijas que se actualizarían en forma anual de acuerdo con el INPC.

Al respecto, con el análisis de la información presentada por la ASIPONA Puerto Chiapas durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se comprobó que en 2024, la entidad fiscalizada emitió 24 CFDI por 2,613.3 miles de pesos, que el concesionario depositó en las cuentas bancarias de la entidad fiscalizada, en cumplimiento de la normativa.

Por otro lado, se comprobó que los ingresos por el uso de infraestructura correspondieron al cobro por el uso de infraestructura portuaria por parte de embarcaciones comerciales y turísticas, y de la aplicación de las tarifas máximas autorizadas por la Secretaría de Marina para conceptos como uso de puerto, atraque, muellaje, y embarque o desembarque de pasajeros, en el caso de embarcaciones turísticas; al respecto, se revisaron las estancias de

cinco embarcaciones turísticas y dos comerciales, de las cuales se obtuvieron ingresos por 1,559.1 mil pesos, como se detalla a continuación:

- Holland America Line: los ingresos generados por el uso de infraestructura portuaria de tres embarcaciones se calcularon de acuerdo con las tarifas máximas autorizadas, la eslora² de las embarcaciones, el tiempo de permanencia en el sitio de atraque, las cuotas fijas y variables aplicables al puerto, y el número de pasajeros transportados. En consecuencia, con la información registrada en los documentos de identificación de las embarcaciones y en el Sistema Puerto Inteligente y Seguro (SPIS)³ se determinaron ingresos por 870.7 mil pesos, más el IVA por 69.7 mil pesos, por los que la ASIPONA Puerto Chiapas emitió 12 CFDI y acreditó la recepción de los recursos con las transferencias bancarias, en cumplimiento de la normativa.
- J. Lauritzen (USA) Inc.: los ingresos cobrados por el uso de infraestructura portuaria de una embarcación de esta empresa se determinaron de acuerdo con las tarifas máximas autorizadas, la eslora, el tiempo de permanencia y el tonelaje de registro bruto⁴ de la embarcación, con los que la entidad fiscalizada determinó el cobro de 352.3 mil pesos, más IVA por 28.2 mil pesos, y de los que se emitieron y cobraron cinco CFDI, en cumplimiento de la normativa.
- Crystal Cruises LTD: los ingresos generados por una embarcación se calcularon de acuerdo con las tarifas máximas autorizadas, el tiempo de permanencia, las cuotas fijas y variables del puerto y el número de pasajeros. Sin embargo, se comprobó que los agentes navieros usuarios del puerto registraron en el sistema SPIS datos incorrectos de los metros de eslora de la embarcación para calcular el cobro de tarifa. Al respecto, se constató que la ASIPONA Puerto Chiapas detectó a tiempo esta discrepancia y, con los datos correctos, realizó el cobro por 220.6 mil pesos, más el IVA por 17.6 mil pesos, por los cuales, emitió tres CFDI y acreditó la recepción de los recursos con las transferencias bancarias, así también, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la ASIPONA Puerto Chiapas instruyó mediante oficio y correos electrónicos a los agentes navieros usuarios del puerto las acciones de control necesarias que, para garantizar el correcto cobro de los ingresos y registro de las embarcaciones en el sistema SPIS, deberán enviar las notificaciones de arribo acompañadas de las fichas técnicas de la embarcación, por lo que se atiende lo observado.

² Es la longitud total de una embarcación, medida desde la proa hasta la popa.

³ Es una plataforma tecnológica utilizada para la gestión, control y trazabilidad de las operaciones portuarias, que permite registrar y consultar en tiempo real los movimientos, tarifas y servicios asociados a las embarcaciones en los puertos nacionales.

⁴ El tonelaje de registro bruto (TRB) es una medida del volumen total de todos los espacios cerrados de un barco, incluyendo aquellos dedicados a carga, pasajeros, tripulación y provisiones.

Se constató que los ingresos por concepto de servicios por 5,037.8 miles de pesos, correspondieron al cobro de la prestación de los servicios de energía eléctrica que consumió el usuario para los contenedores refrigerados del recinto fiscalizado, y el alumbrado público, de los que la ASIPONA Puerto Chiapas emitió 24 CFDI y acreditó la recepción de los ingresos mediante depósito de recursos en los estados de cuenta bancarios; sin embargo, se observó que por el ejercicio fiscal 2024, realizó el cobro del servicio sin considerar los criterios de actualización de la tarifa descritos en el contrato de prestación de los servicios, lo que representó cobro menor de 12.1 miles de pesos. Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se comprobó que, en agosto de 2025, el usuario realizó el pago complementario mediante transferencia electrónica, por lo que se considera atendida la observación.

Se comprobó que los ingresos por concepto de almacenaje correspondieron al cobro por el uso de contenedores marítimos de mercancía de comercio exterior almacenados en las instalaciones de la ASIPONA Puerto Chiapas, de los cuales se revisaron los ingresos cobrados por 620.2 miles de pesos, que se determinaron de acuerdo con las tarifas autorizadas, las medidas, el tiempo de estancia y el contenido de los contenedores, por los que la entidad fiscalizada emitió 28 CFDI y acreditó la recepción de los recursos con las transferencias bancarias, en cumplimiento de la normativa.

Conciliación contable presupuestaria de ingresos

De acuerdo con la conciliación contable-presupuestal presentada en las notas a los estados financieros, la diferencia en los ingresos contables y presupuestales de 2024 se integró como sigue:

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2024	
(Miles de pesos)	
Concepto	Total
Total de ingresos presupuestarios	805,237.4
(+) Ingresos contables no presupuestarios	
Provisión de ingresos	917.6
Otros productos	508.6
(-) Ingresos presupuestarios no contables	
Ingresos cobrados del ejercicio anterior	3,474.7
Aportaciones capitalizables del Gobierno Federal	542,121.1
IVA sobre ingresos	2,589.6
(=) Total de ingresos contables	258,478.2

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal de los ingresos del ejercicio 2024 de la Cuenta Pública 2024.

Se constató que de los ingresos contables no presupuestarios por 1,426.2 miles de pesos, 917.6 miles de pesos correspondieron a la provisión de ingresos no cobrados en el ejercicio y 508.6 miles de pesos de otros productos. En tanto, los otros ingresos presupuestarios no

contables, por 548,185.4 miles de pesos, correspondieron a la recuperación de los recursos de años anteriores por 3,474.7 miles de pesos, 542,121.1 miles de pesos de aportaciones para obra realizadas durante el periodo de agosto a noviembre de 2024 y 2,589.6 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado de ingresos cancelados en el ejercicio fiscal. Por lo anterior, se constató que la ASIPONA Puerto Chiapas concilió los ingresos presupuestarios y contables, en cumplimiento de la normativa.

Cuentas bancarias

En el ejercicio 2024, la ASIPONA Puerto Chiapas administró los recursos propios y fiscales mediante cuatro cuentas bancarias, de las cuales se revisaron los estados de cuenta. Se constató que la cuenta de inversión del Banco Mercantil del Norte, S.A., generó intereses por 22,737.4 miles de pesos, que se enteraron de forma mensual a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en cumplimiento de la normativa.

2. Egresos

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, 2024 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado / Pagado
Recursos fiscales					
1000	Servicios Personales	17,037.7	-160.3	16,877.4	16,877.4
2000	Materiales y Suministros	1,707.1	1,193.0	2,900.1	1,707.1
3000	Servicios Generales	12,415.4	-1,007.6	11,407.8	12,415.4
6000	Inversión Pública	0.0	735,654.5	735,654.5	735,654.5
Total egresos de recursos fiscales		31,160.2	735,679.6	766,839.8	766,654.4
Recursos propios					
1000	Servicios Personales	0.0	0.0	0.0	0.0
2000	Materiales y Suministros	2,373.8	-1,007.6	1,366.2	1,180.8
3000	Servicios Generales	34,156.0	1,007.6	35,163.6	35,163.6
6000	Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	0.0
Total egresos por recursos propios		36,529.8	0.0	36,529.9	36,344.5
Total de egresos		67,690.0	735,679.6	803,369.7	802,998.9

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 proporcionado por la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.

Al respecto, se comprobó que, en diciembre de 2023, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó el presupuesto de egresos y los calendarios autorizados para el ejercicio fiscal 2024, del cual a la ASIPONA Puerto Chiapas le correspondió un total de 67,690.0 miles de pesos, conformados por 31,160.2 miles de pesos de recursos fiscales y 36,529.8 miles de pesos de recursos propios.

Asimismo, se comprobó que el presupuesto aprobado se modificó mediante movimientos de adecuación presupuestaria autorizados por la SHCP en el Módulo de Adecuaciones Presupuestales, de lo que resultó una ampliación neta de 735,679.6 miles de pesos, y un presupuesto modificado por 803,369.7 miles de pesos, de los cuales, en el ejercicio fiscal 2024 se pagaron 802,998.9 miles de pesos, que incluyen 766,654.5 miles de pesos de recursos fiscales, sustentados en la emisión de 155 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) así como 36,344.5 miles de pesos de recursos propios, en cumplimiento de la normativa.

Conviene precisar que de los 802,998.9 miles de pesos registrados por la entidad fiscalizada en 2024, se seleccionó una muestra de 463,631.5 miles de pesos integrados por 16,877.4 miles de pesos de los servicios personales revisados que se describen en el resultado número 3 de este informe, y 446,754.1 miles de pesos de la suscripción de dos contratos para la adjudicación de materiales y suministros, de ocho contratos de servicios generales, de un convenio de colaboración y de un contrato para realización de inversión pública. Con la revisión de los expedientes de estos instrumentos jurídicos, se constató la ejecución de los procedimientos de contratación y el pago respectivo. El análisis de éstos se describe en los resultados números 4 al 16 del presente informe.

En conclusión, se comprobó que las cifras presentadas en el Estado Analítico del Presupuesto por la entidad fiscalizada coincidieron con las presentadas en la Cuenta Pública 2024 y se constató que la ASIPONA Puerto Chiapas, actualizó las cuotas de los contratos de concesión revisados de acuerdo con el incremento del INPC, implementó medidas de control con el objetivo de asegurar que los datos cargados en el SPIS correspondan con el de las embarcaciones que utilizan el puerto y acreditó el cobro complementario por la actualización del porcentaje del servicio de suministro de energía eléctrica.

3. Servicios personales

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), reportó en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” un monto ejercido por 16,877.4 miles de pesos, distribuidos como sigue:

PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", 2024

(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe	%
11301	Sueldos base	4,155.3	24.6
12201	Remuneraciones al personal eventual	1,636.8	9.7
13201	Primas de vacaciones y dominical	187.0	1.1
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	494.4	3.0
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	208.9	1.2
15402	Compensación garantizada	7,163.8	42.5
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	276.4	1.6
15901	Otras prestaciones	183.3	1.1
Remuneraciones		14,305.9	84.8
14103	Aportaciones al IMSS	1,513.0	9.0
14202	Aportaciones al INFONAVIT	629.9	3.7
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	251.9	1.5
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	176.7	1.0
Seguridad Social		2,571.5	15.2
Total		16,877.4	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 y la base de datos del ejercicio del presupuesto 2024 proporcionados por el Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.

Por lo anterior, con el análisis de las nóminas ordinarias, extraordinarias y eventuales, se determinó que se reportaron 14,305.9 miles de pesos en la Cuenta Pública de 2024, por las remuneraciones pagadas, monto menor en 1,725.0 miles de pesos que los 16,030.9 miles de pesos registrados en las nóminas, como se detalla a continuación:

REMUNERACIONES PAGADAS, 2024

(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Cuenta Pública	Nóminas	Diferencia
11301	Sueldos base	4,155.3	4,272.2	-116.9
12201	Remuneraciones al personal eventual	1,636.8	1,395.6	241.2
13201	Primas de vacaciones y dominical	187.0	177.3	9.7
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	494.4	1,653.9	-1,159.5
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	208.9	28.7	180.2
15202	Pago de liquidaciones	0.0	1,045.1	-1,045.1
15402	Compensación garantizada	7,163.8	6,967.6	196.2
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	276.4	302.0	-25.6
15901	Otras prestaciones	183.3	188.5	-5.2
Total		14,305.9	16,030.9	-1,725.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 y base de datos de la nómina anual pagada proporcionados por la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.

Al respecto, la ASIPONA Puerto Chiapas proporcionó el oficio del 27 de diciembre de 2024, en el cual la Unidad de Política y Control Presupuestario autorizó la transferencia de recursos

presupuestarios de la partida 39202 “Otros impuestos y derechos” a la partida 13202 “Aguinaldo o gratificación de fin de año”, para cubrir la gratificación de fin de año y el aumento salarial del sueldo base del personal operativo. Sin embargo, la entidad fiscalizada no demostró el registro presupuestal de la afectación de las partidas de gasto que correspondieron a las diferencias determinadas, en incumplimiento del artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se revisaron las cédulas de determinación de las cuotas obrero patronales, las aportaciones y amortizaciones pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y se determinó que en la Cuenta Pública 2024 se reportaron 2,394.8 miles de pesos por conceptos de seguridad social, monto menor en 345.8 miles de pesos que los 2,740.6 miles de pesos de las aportaciones patronales pagadas, como se detalla a continuación:

SEGURIDAD SOCIAL PAGADO, 2024				
(Miles de pesos)				
Partida	Descripción	Cuenta Pública	Declaraciones	Diferencia
14103	Aportaciones al IMSS	1,513.0	1,060.0	453.0
14202	Aportaciones al INFONAVIT	629.9	1,405.9	-776.0
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	251.9	274.7	-22.8
Total		2,394.8	2,740.6	-345.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 y aportaciones patronales pagadas proporcionados por la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.

Por lo anterior, la entidad fiscalizada incumplió el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En 2024, la ASIPONA Puerto Chiapas contó con 47 empleados de confianza y eventuales. Al respecto, se revisaron la base de datos del pago de las remuneraciones, los pagos y enteros de las aportaciones y cuotas de seguridad social, los catálogos de categorías y tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la balanza de comprobación. Se comprobó que en la plantilla autorizada para 2024 se incluyeron 30 plazas de estructura y nueve plazas eventuales, cantidades que coincidieron con la presentada en el Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, y en el oficio de autorización de eventuales. También se comprobó que no se realizaron pagos por remuneraciones mayores que las establecidas para el presidente de la República por concepto de sueldo y compensación garantizada, ni se realizaron pagos en forma posterior a la fecha de la baja del empleado o por montos superiores a los tabuladores autorizados por la SHCP, ni se efectuaron pagos con cheque, en cumplimiento de la normativa.

Perfiles de puestos

Para verificar el cumplimiento de los perfiles de puesto, se revisaron 25 expedientes laborales que integran la evidencia documental del cumplimiento de los requisitos académicos y la experiencia laboral. Se constató que, en 22 expedientes, el personal contó con la documentación requerida, y en tres casos no se demostró que cumplieron con los requisitos académicos y la experiencia laboral, en incumplimiento de los artículos 29 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 89 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

Listas de asistencia

Se revisó la asistencia de 25 trabajadores registrada en octubre de 2024 mediante los reportes emitidos por el sistema biométrico y se constató que 20 empleados registraron su asistencia, tres causaron baja antes de octubre, y dos estaban exentos del registro por tratarse de personal de mando y, en los casos aplicables, se contó con el soporte documental con el que justificaron las inasistencias, en cumplimiento de la normativa.

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina.

Se comprobó que, durante el ejercicio 2024, la ASIPONA Puerto Chiapas emitió 993 CFDI para pagar los sueldos a 47 empleados vigentes durante el año, presentaron el estado de “vigente” en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.

Enteros a terceros

Se constató que la entidad efectuó las retenciones a sus trabajadores y las enteró de acuerdo con la normativa, como sigue:

- Durante 2024, la ASIPONA Puerto Chiapas presentó al SAT las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) reportadas en las declaraciones por 2,874.8 miles de pesos, los cuales coincidieron con el monto retenido en la nómina del personal, en cumplimiento del artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Los 721.4 miles de pesos de las cuotas de seguridad social retenidos en la nómina del personal coincidieron con los montos enterados en las declaraciones ordinarias mensuales y extraordinarias que presentó la entidad fiscalizada al IMSS, de los cuales 206.6 miles de pesos correspondieron a las cuotas y aportaciones de seguridad social, y 514.8 miles de pesos, a las cuotas y aportaciones al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y al Fondo de la Vivienda, en cumplimiento del artículo 39 de la Ley del Seguro Social.

Registro contable de la nómina

En la nómina del personal de enero a diciembre de 2024 se presentó un importe por 16,030.8 miles de pesos, que se registró en las subcuentas contables 511111301 “Sueldos base al personal permanente”, 511313201 “Primas de vacaciones y dominical”, 511313202 “Aguinaldo o gratificación de fin de año”, 511313301 “Remuneraciones por horas extraordinarias”, 511515402 “Compensación garantizada”, 511515403 “Asignaciones adicionales al sueldo”, 511515901 “Otras prestaciones” y 511212201 “Sueldos base al personal eventual”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas reportó en la Cuenta Pública 2,070.8 miles de pesos, integrados por 1,725.0 miles de menos de las remuneraciones registradas en las nóminas y 345.8 miles de pesos de las aportaciones patronales pagadas y no acreditó contar con la evidencia documental que acredite que tres personas servidoras públicas cumplieron con los criterios de experiencia y perfil académico que requiere el perfil de puestos autorizado.

2024-9-13J3C-19-0005-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación da vista de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no reportaron en la Cuenta Pública 2024 2,070.8 miles de pesos, integrados por 1,725.0 miles de pesos de remuneraciones registradas en las nóminas y 345.8 miles de pesos de las aportaciones patronales pagadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 58 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 52.

2024-9-13J3C-19-0005-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación da vista de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con la evidencia documental que acredite el cumplimiento de los requisitos de perfil académico y experiencia laboral descritos en los perfiles de puesto correspondientes a tres personas para la prestación de servicios personales en la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., en incumplimiento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública

Federal, artículo 29, y del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, artículo 89.

4. *Procedimientos de contratación*

Se comprobó que el 25 de enero de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas (PAAASOP) del ejercicio 2024, el cual se publicó en el sistema CompraNet el 31 de enero de 2024, y contiene 6 de las 8 partidas de gasto seleccionadas para la revisión de 12 contratos adjudicados en ese año, las partidas 26103 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos” y 62601 “Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada” de los contratos números 32-ASIPONA-CHIS-ADQ-2023 y ASIPONA-CHIS-GOI-14-2024, respectivamente, y de la partida de gasto 33501 “Estudio e investigaciones” por la cual se adjudicó el convenio de colaboración 63070-643-5-VI-24, no se actualizó el procedimiento de contratación que se llevaría a cabo, como se describe en los resultados 5, 14 y 16 de éste informe. Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó que, en el ejercicio 2025 realizó la actualización de su PAAASOP en el que se incluyó la partida 26103, por lo que se atiende lo observado.

De los recursos ejercidos por la ASIPONA Puerto Chiapas en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 6000 “Inversión Pública” por 786,121.5 miles de pesos, se revisaron 446,754.1 miles de pesos, el 56.8%, correspondientes a 12 contratos seleccionados, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRATOS SELECCIONADOS COMO MUESTRA

(Miles de pesos)

Cons.	Partida	Número de contrato y/o convenio	Procedimiento	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe pagado y revisado1
1	26103	32-ASIPONA-CHIS-ADQ-20232	LP	Edenred México, S.A. de C.V. Suministro de combustible para vehículos terrestres mediante el servicio de medios de pago electrónicos para el ejercicio fiscal 2024	578.2
2	27101	21-ASIPONA-CHIS-ADQ-2024	LP	Protective Suplementos Industriales S.A. de C.V. Adquisición de uniformes para el personal	264.7
3	33104	20-ASIPONA-CHIS-SERV-2024	LP	AFH Consultores y Asociados, S.C. Servicios de asesoría para la elaboración de documentos y su coordinación de un concurso público con objeto de adjudicar un contrato para una instalación de aceites vegetales y/o animales, en el recinto portuario	812.0
4	33104	22-ASIPONA-CHIS-SERV-2024	LP	AFH Consultores y Asociados, S.C. Servicios de asesoría para la elaboración de documentos y su coordinación de un concurso público con objeto adjudicar un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones para una terminal de pesca de uso particular en los muelles de pesca	812.0
5	33801	07-ASIPONA-CHIS-SERV-2024	LP	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. Prestación del servicio de seguridad, protección, control y vigilancia de las instalaciones	7,489.4
6	35101	08-ASIPONA-CHIS-SERV-2024	LP	Proveedora de Suministros y Servicios del Sureste, S.A. de C.V. y Servicios y Suministros Gávica S.A. de C.V. Servicios generales, mantenimiento y conservación a las instalaciones	4,553.5
7	35801	09-ASIPONA-CHIS-SERV-2024	LP	Servicios y Suministros Gávica, S.A. de C.V. Servicio de limpieza de las oficinas administrativas	844.2
8	33501	01-ASIPONA-CHIS-SERV-2024	AD	Sexiolab, S. A. de C. V. Prestación del servicio de implementación de estrategias para la prestación del servicio de organización administrativa	731.8
9	33501	02-ASIPONA-CHIS-SERV-2024	AD	Arca Workshop, S.A. de C.V. Prestación del servicio de implementación de estrategias para la prestación del servicio de organización administrativa	565.1
10	33501	19-ASIPONA-CHIS-SERV-2024	AD	Soylent Corp, S.A. de C.V. Prestación del servicio de implementación de estrategias para la prestación del servicio de organización administrativa	1,020.1
11	35101	63070-643-5-VI-24	CC	Universidad Nacional Autónoma de México Estudios hidrodinámicos integrales para el proyecto de las obras de protección de Puerto Chiapas: Fase II Estudio para propuesta de actuación	2,719.7
12	62601	ASIPONA-CHIS-GOI-14-LP 2024	LP	Asfaltos y Derivados de la Costa, S.A. de C.V. Prolongación de vías férreas y patio al interior de la ASIPONA Puerto Chiapas	426,363.4
Total					446,754.1

FUENTE: Base de datos de los contratos suscritos para la adquisición de bienes y servicios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

1 Los importes incluyen IVA.

2 De este contrato no se verificó el procedimiento de contratación, ya que se suscribió en el ejercicio 2023.

LP: Licitación Pública.

AD: Adjudicación Directa.

CC: Convenio de Colaboración.

Al respecto, se comprobó que, a la fecha de la formalización del contrato, los 11 prestadores de bienes y servicios no se encontraron sancionados por la Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni se incluyeron en el directorio de

proveedores y contratistas sancionados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.

También se comprobó que antes de la suscripción de los contratos, los proveedores presentaron las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, todas en sentido positivo, expedidas por el SAT, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respectivamente, y estuvieron vigentes en el momento de la formalización de los contratos, en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, se constató que las investigaciones de mercado de siete contratos con números 21-ASIPONA-CHIS-ADQ-2024, 20-ASIPONA-CHIS-SERV-2024, 22-ASIPONA-CHIS-SERV-2024, 09-ASIPONA-CHIS-SERV-2024, 01-ASIPONA-CHIS-SERV-2024, 02-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 y 19-ASIPONA-CHIS-SERV-2024, se integraron con la información disponible en Compranet sobre las contrataciones realizadas, así como la obtenida de cotizaciones solicitadas a los proveedores de servicios y la información histórica de la entidad; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó contar con la evidencia documental que sustente la investigación de mercado, con la información consultada en Compranet y la histórica de la entidad, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 de su Reglamento; del numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Sección Quinta “Áreas encargadas de realizar la investigación de mercado” de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Administración del Sistema Portuario Nacional, Puerto Chiapas, S.A. de C.V., como se describe en los resultados 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 de éste informe.

Adicionalmente, se constató que los contratos con números 01-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 y 02-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 se formalizaron entre 47 y 62 días después de la fecha del fallo emitido, como se describe en los resultados 12 y 13 de este informe.

En conclusión, se constató que la entidad fiscalizada suscribió 12 contratos para la prestación de bienes y servicios, de los que se constató que los proveedores no se encontraron sancionados por la SABG, presentaron las opiniones de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, todas en sentido positivo y vigentes en el momento de la formalización de los contratos; sin embargo, se comprobó que siete contratos no contaron con la evidencia documental que sustente la investigación de mercado y dos contratos se formalizaron con un desfase de entre 47 y 62 días posteriores a la fecha del fallo.

2024-2-13J3C-19-0005-01-001 Recomendación

Para que la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., fortalezca los mecanismos de control y supervisión que le permitan formalizar en tiempo y forma los contratos para la prestación de bienes y servicios generales, a fin contar con el instrumento jurídico que sustente los derechos y las obligaciones de las partes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-9-13J3C-19-0005-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación da vista de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con la evidencia documental que sustente la investigación de mercado con la información consultada en Compranet y la histórica de la entidad para determinar los procedimientos de contratación mediante los cuales se adjudicaron los contratos números 21-ASIPONA-CHIS-ADQ-2024, 20-ASIPONA-CHIS-SERV-2024, 22-ASIPONA-CHIS-SERV-2024, 09-ASIPONA-CHIS-SERV-2024, 01-ASIPONA-CHIS-SERV-2024, 02-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 y 19-ASIPONA-CHIS-SERV-2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26, párrafo sexto; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 28 y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.1.1.10, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Administración del Sistema Portuario Nacional, Puerto Chiapas, S.A. de C.V., sección quinta "Áreas encargadas de realizar la investigación de mercado".

5. *Contrato número 32-ASIPONA-CHIS-ADQ-2023 suscrito con Edenred México, S.A. de C.V.*

Como resultado de la contratación consolidada a cargo de la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para la prestación del "servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico para el ejercicio fiscal 2024", la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), suscribió el contrato número 32-ASIPONA-CHIS-ADQ-2023 con la personal moral Edenred México, S.A. de C.V., por un importe total mínimo de 206.1 miles de pesos, y un máximo de 515.4 miles de pesos, antes del Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 en el plazo establecido en el fallo.

Con el análisis de la información y documentación presentada por la ASIPONA Puerto Chiapas durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se constató que la garantía de cumplimiento para cubrir las obligaciones contractuales hasta por el monto y el porcentaje establecidos en

el contrato se entregó en tiempo y forma; asimismo, se verificó su validez y vigencia, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el pago de los servicios de suministro de combustible en el ejercicio 2024, por 578.2 miles de pesos, se registró en la partida de gasto 26103 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos”, la cual no se incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (PAAASOP) de la entidad fiscalizada; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el PAAASOP para el ejercicio fiscal 2025, en el que se incluyó la partida 26103.

También se acreditó que la entidad fiscalizada contó con los documentos de la recepción de medios electrónicos de pago (tarjetas) para la carga de combustible en el ejercicio 2024, con los anexos en los que se identificaron los datos vehiculares (marca, modelo, número de placa) de acuerdo con los términos descritos en el contrato, así como la documentación que correspondió con los datos de facturación y pago.

Por otra parte, se revisaron los oficios de liberación de pago, los comprobantes de transferencia de recursos, los formatos de solicitud de bienes o servicios, los tickets de consumo y la evidencia fotográfica del consumo que sustentaron el pago y la recepción del combustible, y se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas pagó 578.2 miles de pesos mediante 15 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales correspondieron con el reporte de suministro de combustible, en cumplimiento de la normativa.

Adicionalmente, se comprobó que el importe pagado al proveedor en 2024, por 56.7 miles de pesos, correspondió a los recursos otorgados por el Gobierno Federal, y los 521.5 miles de pesos restantes se pagaron con ingresos propios de la ASIPONA Puerto Chiapas. Se revisaron los reportes de consumo de combustible que sustentan la emisión de los CFDI pagados, y se comprobó que, durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad fiscalizada obtuvo una bonificación del servicio de suministro de combustible por 1.4 miles de pesos, de la cual el proveedor proporcionó los documentos que acreditaron su aplicación.

En conclusión, se constató que la ASIPONA Puerto Chiapas, S.A. de C.V., pagó 578.2 miles de pesos por el suministro de combustible para vehículos terrestres mediante el servicio de medios de pago electrónicos y acreditó la entrega de los medios electrónicos de pago (tarjetas) para la carga de combustible en el ejercicio 2024 y la recepción del servicio de suministro de combustible.

6. *Contrato número 21-ASIPONA-CHIS-ADQ-2024 suscrito con Protective Suplementos Industriales, S.A. de C.V.*

Se constató que la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), publicó en el sistema CompraNet la convocatoria del procedimiento de licitación pública electrónica número LA-13-J3C-013J3C001-N-17-2024 el 11 de mayo de 2024, para la adquisición de uniformes para el personal, la cual se incluyó en

el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (PAAASOP), en la partida presupuestaria 27101 "Vestuario y uniformes". Además, la entidad fiscalizada acreditó contar con la suficiencia presupuestaria en dicha partida, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas realizó la investigación de mercado, la cual se integró con la información disponible en Compranet sobre las contrataciones realizadas, así como la obtenida de cotizaciones solicitadas a los proveedores de servicios y la información histórica de la entidad. Sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó contar con la evidencia documental que sustente la investigación de mercado, con la información consultada en Compranet y la histórica de la entidad, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 de su Reglamento; del numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Sección Quinta "Áreas encargadas de realizar la investigación de mercado" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Administración del Sistema Portuario Nacional, Puerto Chiapas, S.A. de C.V., como se describe en el resultado 4 de este informe.

Respecto del cumplimiento de los tiempos y plazos establecidos en la convocatoria para la ejecución de la junta de aclaraciones, la apertura de proposiciones y el fallo, se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas formalizó en tiempo y forma las actas con las personas servidoras públicas, de conformidad con la normativa.

Asimismo, se comprobó que el 6 de junio de 2024 la ASIPONA Puerto Chiapas formalizó en tiempo y forma el contrato número 21-ASIPONA-CHIS-ADQ-2024 para la adquisición de uniformes para su personal por un monto de 264.7 miles de pesos, con una vigencia del 6 de junio al 3 de septiembre de 2024, por el que el proveedor presentó la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Por otra parte, se constató que, la ASIPONA Puerto Chiapas pagó al proveedor 264.7 miles de pesos, mediante dos transferencias bancarias sustentadas en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y realizó el registro en la partida específica de gasto 27101 "Vestuario y uniformes" y la cuenta de registro contable número 512727101 "Vestuario y uniformes", en cumplimiento de la normativa.

Aunado a lo anterior, mediante las constancias de envío y recepción de uniformes, la entidad fiscalizada acreditó que recibió 352 piezas de uniformes, de los cuales, acreditó su entrega a 44 empleados con los formatos denominados "Tallas para los uniformes de damas" y "Tallas para los uniformes de caballeros", en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, la ASIPONA Puerto Chiapas adquirió y recibió los uniformes para el personal en tiempo y forma, de acuerdo con los términos y las condiciones del contrato número 21-ASIPONA-CHIS-ADQ-2024; sin embargo, no acreditó

contar con la evidencia documental que sustente la realización de la investigación de mercado, como se describe en el resultado 4 del presente informe.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2024-9-13J3C-19-0005-08-003

7. *Contrato número 20-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 suscrito con AFH Consultores y Asociados, S.C.*

El 14 de mayo de 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), publicó en el sistema CompraNet la convocatoria del procedimiento de licitación pública electrónica número LA-13-J3C-013J3C001-N-18-2024 para contratar el servicio de asesoría para la elaboración de documentos y la coordinación de un concurso público (ASIPONA/Puerto Chiapas/Instalación-Aceites Vegetales/01/24), así como el servicio de avalúo por un perito valuador, el cual se incluyó en la partida presupuestaria 33104 "Otras asesorías para la operación de programas" contenida en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de 2024, y se contó con la suficiencia presupuestaria, en cumplimiento de la normativa. Se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas realizó la investigación de mercado, la cual se integró con la información disponible en Compranet sobre contrataciones previas, la obtenida con las cotizaciones solicitadas a los proveedores de servicios y la información histórica de la entidad. Sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó contar con la evidencia documental que sustente la investigación, con la información consultada en Compranet y la histórica de la entidad, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 de su Reglamento; del numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Sección Quinta "Áreas encargadas de realizar la investigación de mercado" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Administración del Sistema Portuario Nacional, Puerto Chiapas, S.A. de C.V., como se describe en el resultado 4 de este informe.

Se constató que la ASIPONA Puerto Chiapas realizó la junta de aclaraciones, la apertura de proposiciones y el fallo, y formalizó las actas respectivas de conformidad con la normativa. Asimismo, se comprobó que el 4 de junio de 2024, la entidad fiscalizada suscribió el contrato cerrado número 20-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 por un monto de 812.0 miles de pesos, por el que el proveedor entregó la póliza de garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Asimismo, se constató que el proveedor entregó a la ASIPONA Puerto Chiapas las bases y demás documentos relativos al concurso para la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones de un área terrestre total de 27,087.34 metros cuadrados para construir, equipar y operar una instalación para almacenamiento de grasas y aceites vegetales

o animales, y el documento “Análisis financiero”, que contiene los apartados acordados del “servicio de avalúo” adjudicado y la determinación de las cuotas fijas y variables aplicables para el título de concesión objeto del concurso citado. Además, el proveedor acreditó contar con la constancia emitida por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) como perito valuador, y contar con experiencia en la elaboración de estudios financieros y avalúos para determinar valores técnicos de referencia para la adjudicación de contratos de cesión parcial de derechos, en cumplimiento del contrato.

Por otra parte, con el análisis de la información y documentación presentada por la ASIPONA Puerto Chiapas durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se comprobó que el 30 de agosto de 2024, la Gerencia de Comercialización, en su calidad de área requirente entregó el informe a los titulares de la ASIPONA Puerto Chiapas y del Órgano Interno de Control para comunicar el resultado y la forma en que los servicios contratados contribuyeron al logro del objetivo, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago de los servicios, la ASIPONA Puerto Chiapas realizó la transferencia de recursos a la cuenta bancaria del proveedor por un total de 812.0 miles de pesos, que se pagaron mediante dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se encontraron vigentes en el Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se constató que el pago se registró en la partida específica de gasto 33104 “Otras asesorías para la operación de programas”, y en la cuenta contable número 513333104 “Otras asesorías para la operación de programas”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas, S.A. de C.V., realizó los procedimientos de contratación en tiempo y forma, cumplió con los términos y las condiciones estipuladas en el contrato número 20-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 y acreditó la entrega del informe para comunicar los resultados obtenidos y la contribución al logro de los objetivos con los servicios contratados; sin embargo, no acreditó contar con la evidencia documental que sustente la realización de la investigación de mercado, como se describe en el resultado 4 del presente informe.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2024-9-13J3C-19-0005-08-003

8. *Contrato número 22-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 suscrito con AFH Consultores y Asociados, S.C.*

Se constató que el 16 de mayo de 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), publicó en el sistema CompraNet la convocatoria del procedimiento de licitación pública electrónica número LA-13-J3C-013J3C001-N-19-2024 para contratar los servicios de asesoría para la elaboración de

documentos, la coordinación de un concurso público ASIPONA/PUERTO-CHIAPAS/TP/01/23, y de avalúo por un perito valuador, los cuales contaron con la suficiencia presupuestaria y se registraron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (PAAASOP), en la partida presupuestaria 33104 “Otras asesorías para la operación de programas”, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que la ASIPONA Puerto Chiapas realizó la investigación de mercado, la cual se integró con la información disponible en Compranet sobre contrataciones previas, la obtenida con las cotizaciones solicitadas a los proveedores de servicios y la información histórica de la entidad. Sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó contar con la evidencia documental que sustente la investigación de mercado, con la información consultada en Compranet y la histórica de la entidad, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 de su Reglamento; del numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Sección Quinta “Áreas encargadas de realizar la investigación de mercado” de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Administración del Sistema Portuario Nacional, Puerto Chiapas, S.A. de C.V., como se describe en el resultado 4 de este informe.

Se constató que la ASIPONA Puerto Chiapas realizó la junta de aclaraciones, la apertura de proposiciones y fallo en los plazos establecidos en la convocatoria, y formalizó las actas respectivas de conformidad con la normativa. Asimismo, se comprobó que el 10 de junio de 2024, la entidad fiscalizada suscribió el contrato cerrado número 22-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 por un monto de 812.0 miles de pesos, por el que el proveedor entregó la póliza de garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Asimismo, se constató que el proveedor entregó a la ASIPONA Puerto Chiapas las bases y demás documentos relativos al concurso para la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones de un área terrestre total de 23,495.74 metros cuadrados para el uso, aprovechamiento y operación de carga, descarga y manejo de atún, así como el “análisis financiero” para determinar el valor de referencia del concurso público número ASIPONA/PUERTO-CHIAPAS/TP/01/23 para la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones para la rehabilitación y modernización de la infraestructura existente que conformará una terminal de pesca y la determinación de las cuotas fijas y variables para el título de concesión; además, el prestador del servicio acreditó contar con la autorización del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales como perito valuador, y con la experiencia en la elaboración de estudios financieros y avalúos para determinar valores técnicos de referencia para la adjudicación de contratos de cesión parcial de derechos, en cumplimiento del contrato.

Por otra parte, con el análisis de la información y documentación presentada por la ASIPONA Puerto Chipas durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se comprobó que el 19 de diciembre de 2024, la Gerencia de Comercialización, en su calidad de área requirente entregó

el informe a los titulares de la ASIPONA Puerto Chiapas y al Órgano Interno de Control para comunicar el resultado y la forma en que los servicios contribuyeron al logro del objetivo del contrato, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago de los servicios, se comprobó que ASIPONA Puerto Chiapas realizó la transferencia de recursos a la cuenta bancaria del proveedor por un total de 812.0 miles de pesos, por los que emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Además, proporcionó el Libro Blanco en el que se integró la documentación relacionada con el concurso público para la sesión de derechos.

En conclusión, se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas realizó los eventos de contratación en tiempo y forma, y suscribió el contrato número 22-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 para prestar los servicios de asesoría para la elaboración de documentos, la coordinación de un concurso público y de avalúo por un perito valuador, demostró que el titular del área requirente presentó el informe para comunicar los resultados y su contribución al logro de los objetivos; sin embargo, no acreditó contar con la evidencia documental que sustente la realización de la investigación de mercado, como se describe en el resultado 4 del presente informe.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2024-9-13J3C-19-0005-08-003

9. *Contrato número 07-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 suscrito con Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.*

Se constató que la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), publicó en el portal electrónico Compranet la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-13-J3C-013J3C001-N-2-2024, con objeto de contratar los servicios de seguridad, protección, control y vigilancia de marzo a diciembre de 2024, mediante la cual se describió el calendario para llevar los actos del procedimiento de contratación; asimismo, se verificó que contó con la suficiencia presupuestaria y se incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (PAAASOP), en la partida presupuestaria 33801 "Servicios de vigilancia", en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación presentada por la ASIPONA Puerto Chiapas durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, por la prestación del servicio de vigilancia se comprobó que la entidad fiscalizada cumplió con el calendario programado para visitar las instalaciones; realizó la junta de aclaraciones, la presentación y la apertura de proposiciones, y formalizó las actas administrativas de cada acto y la emisión del fallo. Asimismo, se constató que el contrato se formalizó dentro del plazo establecido, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el prestador del servicio presentó la póliza de garantía a favor de ASIPONA Puerto Chiapas para cubrir las obligaciones contractuales hasta por el monto y porcentaje estipulado en el contrato, de la cual se comprobó su validez y vigencia, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que con los documentos en los que se relacionan los bienes y materiales y con la evidencia fotográfica de la puesta a disposición de estos, el proveedor entregó la indumentaria y el equipo mínimo en tiempo y forma, de conformidad con el anexo del contrato número 07-ASIPONA-CHIS-SERV-2024.

Respecto del devengo y pago de los servicios de seguridad, protección, control y vigilancia, se constató que la ASIPONA Puerto Chiapas aplicó 201.4 miles de penas convencionales a la facturación presentada por el proveedor por 7,690.8 miles de pesos, debido a los atrasos en el cumplimiento del contrato, por lo que pagó un total de 7,489.4 miles de pesos, sustentados con 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, y de los que se constató que el número de elementos de seguridad facturados correspondieron con la cantidad de elementos requeridos por la entidad fiscalizada en cumplimiento del anexo del contrato número 07-ASIPONA-CHIS-SERV-2024. Asimismo, se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas pagó al proveedor un importe total de 7,489.4 miles de pesos, mediante 10 transferencias bancarias, y lo registró en la partida específica de gasto 33801 “Servicios de vigilancia”, y en la cuenta contable número 513333801 “Servicios de vigilancia”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas realizó los eventos de adjudicación en tiempo y forma para contratar los servicios de vigilancia de marzo a diciembre de 2024, formalizó el contrato número 07-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 en tiempo, acreditó que el proveedor entregó la indumentaria y el equipo mínimo a cada uno de los elementos de seguridad que prestaron los servicios en el periodo señalado en términos del contrato y realizó el pago, en cumplimiento de la normativa.

10. Contrato número 08-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 suscrito con Proveedora de Suministros y Servicios del Sureste, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios y Suministros Gávica, S.A. de C.V.

Se constató que la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), publicó en el sistema CompraNet la convocatoria del procedimiento de licitación pública electrónica número LA-13-J3C-013J3C001-N-3-2024 para contratar los servicios generales de mantenimiento y conservación de sus instalaciones, servicios incluidos en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, en la partida presupuestaria 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos”, la cual contó con la suficiencia presupuestaria, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se comprobó que la entidad fiscalizada cumplió con el

calendario programado para visitar las instalaciones, la junta de aclaraciones, la presentación y la apertura de proposiciones, así como la emisión del fallo, y dejó constancia de cada acto en las actas administrativas. Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada suscribió el contrato en el plazo establecido, en cumplimiento de la normativa.

Además, se comprobó que el proveedor entregó a la ASIPONA Puerto Chiapas la póliza de fianza expedida por una compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para cubrir las obligaciones contractuales hasta por el monto y porcentaje descritos en el contrato formalizado, de la cual se comprobó su validez y vigencia, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del devengo y pago de los servicios generales, de mantenimiento y conservación de sus instalaciones realizados de marzo a diciembre de 2024, se constató que la ASIPONA Puerto Chiapas aplicó 28.8 miles de penas deductivas a la facturación por 4,582.3 miles de pesos presentada por el proveedor debido a faltas injustificadas en la prestación de los servicios, por lo que pagó un total de 4,553.5 miles de pesos. Además, se comprobó que el pago se registró en la partida específica de gasto 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos”, y la cuenta contable número 513535101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles”, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el personal que prestó los servicios de limpieza en marzo y agosto de 2024 registró su asistencia, y la entidad fiscalizada contó con las constancias de presentación de movimientos afiliatorios, los formatos para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones y los comprobantes de pago al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por el personal que prestó los servicios, así como con la evidencia de la entrega de los insumos, las herramientas y el equipo utilitario para la ejecución de los trabajos adjudicados, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que ASIPONA Puerto Chiapas, S.A. de C.V., realizó el procedimiento de adjudicación para contratar los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos, formalizó el contrato número 08-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 en tiempo; contó con constancia de presentación de movimientos afiliatorios, el formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones y los comprobantes de pago al IMSS y con la evidencia de entrega de los insumos, herramientas y equipo utilitario para la ejecución de los trabajos adjudicados, en cumplimiento de la normativa.

11. Contrato número 09-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 suscrito con Servicios y Suministros Gávica, S.A. de C.V.

Se constató que la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), publicó en el sistema CompraNet la convocatoria del procedimiento de licitación pública electrónica número LA-13-J3C-013J3C001-N-4-2024 para contratar el servicio de limpieza de sus oficinas administrativas, del que se verificó que se incluyó en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

(PAAASOP), en la partida presupuestaria 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene” y que contó con la suficiencia presupuestaria, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas realizó la investigación de mercado, la cual se integró con la información disponible en Compranet sobre contrataciones previas, la obtenida con las cotizaciones solicitadas a los proveedores de servicios y la información histórica de la entidad. Sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó contar con la evidencia documental que sustente la investigación de mercado, con la información consultada en Compranet y la histórica de la entidad, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 de su Reglamento; del numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Sección Quinta “Áreas encargadas de realizar la investigación de mercado” de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Administración del Sistema Portuario Nacional, Puerto Chiapas, S.A. de C.V., como se describe en el resultado 4 de este informe.

También se comprobó que la entidad fiscalizada contó con las actas de la junta de aclaraciones y de apertura de proposiciones, la evaluación de propuestas y el fallo del 28 de febrero de 2024, realizados de acuerdo con la convocatoria; asimismo, el 12 de marzo de 2024 formalizó el contrato cerrado número 09-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 con Servicios y Suministros Gávica, S.A. de C.V., para proporcionar el servicio de limpieza de sus oficinas administrativas por un monto de 844.2 miles de pesos, con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024, y acreditó que el proveedor presentó la garantía de cumplimiento con una vigencia igual a la del contrato.

Con el análisis de la información y documentación presentada por la ASIPONA Puerto Chiapas durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, para acreditar la prestación del servicio de marzo y agosto de 2024, el prestador del servicio entregó a la ASIPONA Puerto Chiapas la evidencia del pago mensual o bimestral de las cuotas obreras y las aportaciones patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) de los meses revisados; las listas de asistencia del personal asignado para realizar el servicio; y las constancias de participación en los cursos “Manejo de residuos, productos y sustancias químicas” y “Sistema de Gestión Ambiental”, emitidas por el proveedor.

Además, se comprobó que el prestador del servicio proporcionó a la ASIPONA Puerto Chiapas los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos del salario del personal que prestó el servicio, así como la evidencia de la entrega de los uniformes, gafetes y los materiales y herramientas requeridas para la prestación de los servicios, de acuerdo con los términos establecidos en el anexo del contrato número 09-ASIPONA-CHIS-SERV-2024, en cumplimiento con la normativa.

Respecto del pago del servicio, se constató que el prestador del servicio emitió 10 CFDI por un total de 844.2 miles de pesos de los servicios prestados de marzo a diciembre de 2024, que la ASIPONA Puerto Chiapas pagó mediante 10 transferencias bancarias. Se comprobó que los CFDI se encontraron con el estado de “vigente” en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria, y que el pago se registró en la partida específica 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”, y en la cuenta contable número 513535801 “Servicio de lavandería, limpieza e higiene”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas formalizó el contrato número 09-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 para la prestación de los servicios de lavandería, limpieza e higiene la capacitación del personal por parte del proveedor y la entrega del equipo pactado en el contrato. Sin embargo, no acreditó contar con la evidencia documental que sustente la realización de la investigación de mercado, como se menciona en el resultado 4 de este informe, en incumplimiento de la normativa.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2024-9-13J3C-19-0005-08-003

12. Contrato número 01-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 suscrito con Sexiolab, S.A. de C.V.

Se constató que la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), adjudicó en forma directa la contratación del servicio de la implementación de estrategias para la prestación del servicio de organización administrativa, con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto de 731.8 miles de pesos. Con el análisis de la información y documentación presentada por la ASIPONA Puerto Chiapas durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se corroboró que el monto contratado no excedió el monto máximo autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la ASIPONA Puerto Chiapas para la ejecución del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas contó con la suficiencia presupuestaria para la contratación del servicio y lo incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, en la partida presupuestaria 33501 “Estudio e Investigaciones”, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que la entidad fiscalizada realizó la investigación de mercado, la cual se integró con la información disponible en Compranet sobre contrataciones previas, la obtenida con las cotizaciones solicitadas a los proveedores de servicios y la información histórica de la entidad. Sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó contar con la evidencia documental que sustente la investigación de mercado, con la información consultada en Compranet y la

histórica de la entidad, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 de su Reglamento; del numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Sección Quinta “Áreas encargadas de realizar la investigación de mercado” de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Administración del Sistema Portuario Nacional, Puerto Chiapas, S.A. de C.V., como se describe en el resultado 4 de este informe.

También se constató que la entidad fiscalizada contó con el documento que justifica la necesidad del servicio, los criterios y los motivos para seleccionar al proveedor adjudicado, en cumplimiento de la normativa.

Además, se comprobó que la entidad fiscalizada suscribió el contrato número 01-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 para el servicio de implementación de estrategias para la prestación del servicio de organización administrativa, el cual se formalizó con un atraso de 47 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, como se describe en el resultado 4 del presente informe.

Asimismo, para acreditar la prestación del servicio la ASIPONA Puerto Chiapas proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos de la nómina del personal que prestó el servicio; la evidencia del pago mensual o bimestral de las cuotas obreras y aportaciones patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) del periodo revisado, y los reportes de las actividades del personal, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago por la prestación del servicio, se constató que la ASIPONA Puerto Chiapas pagó al prestador de servicios un total de 731.8 miles de pesos mediante cuatro transferencias bancarias, sustentado en la entrega de cuatro CFDI por los servicios prestados de enero a marzo de 2024, los cuales se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. También se comprobó que el pago se registró en la partida específica de gasto 33501 “Estudio e Investigaciones”, y en la cuenta contable número 513333501 “Estudios e investigaciones”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas formalizó el contrato número 01-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 para la prestación de los servicios de implementación de estrategias para la prestación del servicio de organización administrativa con un desfase de 47 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, y no acreditó contar con la evidencia documental que sustente la realización de la investigación de mercado, como se menciona en el resultado 4 de este informe, en incumplimiento de la normativa.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2024-2-13J3C-19-0005-01-001

Resultado 4 - Acción 2024-9-13J3C-19-0005-08-003

13. *Contrato número 02-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 suscrito con Arca Workshop, S.A. de C.V.*

Se constato que la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), adjudicó en forma directa la contratación del servicio de la implementación de estrategias para la prestación del servicio de organización administrativa, con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto de 565.1 miles de pesos, y con el análisis de la información y documentación presentada por la ASIPONA Puerto Chiapas durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se corroboró que el monto contratado no excedió el monto máximo autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la ASIPONA Puerto Chiapas para la ejecución del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas contó con la suficiencia presupuestaria y registró dichos servicios en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, en la partida presupuestaria 33501 "Estudio e Investigaciones", en cumplimiento de la normativa.

Se constató que la entidad fiscalizada realizó la investigación de mercado, la cual se integró con la información disponible en Compranet sobre las contrataciones realizadas, así como la obtenida de cotizaciones solicitadas a los proveedores de servicios y la información histórica de la entidad. Sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó contar con la evidencia documental que sustente la investigación de mercado, con la información consultada en Compranet y la histórica de la entidad, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 de su Reglamento; del numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Sección Quinta "Áreas encargadas de realizar la investigación de mercado" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Administración del Sistema Portuario Nacional, Puerto Chiapas, S.A. de C.V., como se describe en el resultado 4 de éste informe.

Además, se constató que la entidad fiscalizada contó con el documento que justifica la necesidad del servicio, los criterios y los motivos para seleccionar al proveedor adjudicado, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas suscribió el contrato número 02-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 para proporcionar el servicio de implementación de estrategias para la prestación del servicio de organización administrativa, el cual se realizó con un atraso de 62 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, como se describe en el resultado 4 del presente informe.

Asimismo, para acreditar la prestación del servicio de enero a julio de 2024, la ASIPONA Puerto Chiapas proporcionó la documentación soporte de los entregables con los que acreditó que el proveedor entregó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos de la nómina del personal que realizó el servicio; la evidencia del pago mensual o bimestral de las cuotas obreras y aportaciones patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) del periodo revisado y los reportes de actividades de las cinco personas señaladas en el anexo del contrato número 02-ASIPONA-CHIS-SERV-2024, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago por la prestación de los servicios, se constató que la ASIPONA Puerto Chiapas pagó al prestador del servicio un total de 565.1 miles de pesos mediante ocho transferencias bancarias por la entrega de ocho CFDI que estaban vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria por un importe total de 565.1 miles de pesos de los servicios de enero a julio de 2024, el cual se registró en la partida específica de gasto 33501 “Estudio e Investigaciones”, y en la cuenta contable número 51333501 “Estudios e investigaciones”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas, S.A. de C.V., formalizó el contrato número 02-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 para los servicios de implementación de estrategias para la prestación del servicio de organización administrativa con un atraso de 62 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo y no acreditó contar con la evidencia documental que sustente la realización de la investigación de mercado, como se menciona en el resultado 4 de este informe, en incumplimiento de la normativa.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2024-2-13J3C-19-0005-01-001

Resultado 4 - Acción 2024-9-13J3C-19-0005-08-003

14. Contrato número 19-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 suscrito con Soylent Corp, S.A. de C.V.

Se constató que la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), adjudicó en forma directa la contratación del servicio para la implementación de estrategias para la prestación del servicio de organización administrativa, con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto de 638.0 miles de pesos. Con el análisis de la información y documentación presentada por la ASIPONA Puerto Chiapas durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se corroboró que el monto contratado no excedió el monto máximo autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la ASIPONA Puerto Chiapas para la ejecución del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas contó con la suficiencia presupuestaria y el registró de dichos servicios en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, en la partida presupuestaria 33501 “Estudio e Investigaciones”, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que la ASIPONA Puerto Chiapas realizó la investigación de mercado la cual se integró con la información disponible en Compranet sobre las contrataciones realizadas, así como la obtenida de cotizaciones solicitadas a los proveedores de servicios y la información histórica de la entidad. Sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó contar con la evidencia documental que sustente la investigación de mercado, con la información consultada en Compranet y la histórica de la entidad, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 de su Reglamento; del numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Sección Quinta “Áreas encargadas de realizar la investigación de mercado” de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Administración del Sistema Portuario Nacional, Puerto Chiapas, S.A. de C.V., como se describe en el resultado 4 de éste informe.

Además, se constató que la entidad fiscalizada contó con el documento que justifica la necesidad del servicio, los criterios y los motivos para seleccionar al proveedor adjudicado, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el contrato número 19-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 para proporcionar el servicio de implementación de estrategias para la prestación del servicio de organización administrativa se suscribió en el plazo establecido en el fallo, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio de agosto a diciembre de 2024, la ASIPONA Puerto Chiapas proporcionó la documentación soporte de los entregables con los cuales acreditó que el proveedor le entregó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos de la nómina del personal que realizó el servicio, la evidencia del pago mensual o bimestral de las cuotas obreras y aportaciones patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) del periodo revisado y los reportes de actividades de 15 personas, de las cuales 5 personas coincidieron con las señaladas en el anexo del contrato número 19-ASIPONA-CHIS-SERV-2024, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago por la prestación de los servicios, se constató que la ASIPONA Puerto Chiapas pagó al prestador de servicios un importe de 1,020.1 miles de pesos, sustentados en seis CFDI mediante seis transferencias bancarias, por los servicios de agosto a diciembre de 2024, que afectaron los recursos de la partida específica de gasto 33501 "Estudio e Investigaciones". El pago se registró en la cuenta contable número 513333501 "Estudios e investigaciones"; sin embargo, se realizó el pago por un monto superior por 382.1 miles de pesos a los 638.0 miles de pesos establecidos en el contrato número 19-ASIPONA-CHIS-SERV-2024, en incumplimiento del artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula segunda "Monto del contrato" de este instrumento jurídico.

En conclusión, se constató que la ASIPONA Puerto Chiapas no acreditó contar con la evidencia documental que sustente la realización de la investigación de mercado, como se menciona en el resultado 4 de este informe y se realizó el pago de 382.1 miles de pesos por servicios superiores a los contratados sin formalizar un instrumento jurídico que justifique el compromiso de pago, en incumplimiento de la normativa.

2024-9-13J3C-19-0005-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación da vista de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no formalizaron el instrumento jurídico que sustente y justifique la obligación y compromiso de pago de un monto superior al establecido en el contrato número 19-ASIPONA-CHIS-SERV-2024 del proveedor Soylent Corp, S.A. de C.V., por el servicio para la implementación de estrategias para la prestación del servicio de organización administrativa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, párrafo cuarto y del contrato número 19-ASIPONA-CHIS-SERV-2024, cláusula segunda "Monto del contrato".

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2024-9-13J3C-19-0005-08-003

15. Convenio de colaboración número 63070-643-5-VI-24 suscrito con la Universidad Nacional Autónoma de México

El 14 de mayo de 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), formalizó el convenio de colaboración número 63070-643-5-VI-24 con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para realizar los "Estudios

Hidrodinámicos Integrales para el proyecto de las obras de protección de Puerto Chiapas: Fase II Estudio para la propuesta de actuación”, en cumplimiento del artículo primero, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se observó que en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas (PAAASOP) del ejercicio 2024, en la partida de gasto 33501 por la cual se adjudicó el convenio de colaboración, se indicó que los servicios serían adjudicados mediante el procedimiento de licitación pública, contrario al proceso que se realizó en ese ejercicio, por lo que la entidad fiscalizada no acreditó la actualización del PAAASOP. Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación la entidad fiscalizada acreditó que, en el ejercicio 2025 realizó la actualización de su PAAASOP en el que se incluyó la partida 26103, por lo que se atiende lo observado.

Respecto del devengo y pago de los de servicios para la elaboración de un estudio, se constató que se emitieron cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 2,719.7 miles de pesos, que pagó la ASIPONA Puerto Chiapas mediante transferencias bancarias. Sin embargo, se observó que el pago final por la entrega del estudio se realizó 43 días naturales antes de entregar la constancia del devengo de los servicios.

En conclusión, se comprobó que la ASIPONA Puerto Chiapas formalizó con la UNAM el convenio de colaboración número 63070-643-5-VI-24 en cumplimiento de la normativa y pagó los servicios en forma previa a la recepción de los entregables.

2024-2-13J3C-19-0005-01-002 **Recomendación**

Para que la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., fortalezca los mecanismos de control y supervisión que permitan contar en tiempo y forma con los documentos que acreditan la prestación de los servicios antes del pago a los proveedores, a fin de sustentar el pago de los servicios con la documentación justificativa y comprobatoria en tiempo y forma.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

16. Contrato número ASIPONA-CHIS-GOI-14-2024 suscrito con Asfaltos y Derivados de la Costa, S.A. de C.V.

Se constató que la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (ASIPONA Puerto Chiapas), publicó en el sistema CompraNet la convocatoria del procedimiento de licitación pública electrónica número LO-13-J3C-013J3C002-N-21-2024 para la contratación de los servicios de obra en la construcción de las “Vías férreas y patio al interior de la ASIPONA”, adjudicación que no se registró en el Programa Anual de

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas (PAAASOP). Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó que, en el ejercicio 2025 realizó la actualización de su PAAASOP en el que se incluyó la partida 26103, por lo que se atiende lo observado. También acreditó que realizó la investigación de mercado con la información obtenida en Compranet y la obtenida de las cotizaciones solicitadas a los proveedores de servicios, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el contrato número ASIPONA-CHIS-GOI-14-2024 para la contratación de los servicios de obra en la construcción de las “Vías férreas y patio al interior de la ASIPONA” se suscribió en el plazo establecido en el fallo, en cumplimiento de la normativa.

Además, se comprobó que el proveedor entregó a la ASIPONA Puerto Chiapas las pólizas de cumplimiento, de garantía de anticipo y de vicios ocultos expedidas por la compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para cubrir las obligaciones contractuales hasta por el monto y porcentaje establecido en el contrato, de las cuales se comprobó su validez y vigencia, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el convenio modificatorio del 31 de octubre contó con el dictamen técnico sustentado con el análisis detallado de los precios unitarios no considerados en el catálogo de conceptos, con el que se formalizaron los ajustes por los conceptos que tendrían cantidades mayores, que se compensarían con conceptos que requirieron cantidades menores, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del devengo y el pago de los servicios de obra por los que se comprometió el pago de 426,363.4 miles de pesos, se constató que la ASIPONA Puerto Chiapas retuvo el Impuesto Local de “5 al millar”, por 1,837.8 miles de pesos, de los que se acreditó su entero mediante recibos bancarios de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales descritos con formato de pago “e5cinco”, en cumplimiento de la normativa. Además, de los 424,525.7 miles de pesos restantes, se verificó la facturación y el pago al proveedor mediante seis transferencias bancarias. También se comprobó que el monto ejercido se registró en la cuenta contable número 559910101 “Otras construcciones de ingeniería civil”, en cumplimiento de la normativa.

Adicionalmente, se realizó una inspección física a la obra en mayo de 2025 y se constató que no se ejecutaron seis conceptos de obra por los que se pagaron 5,334.4 miles de pesos, al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la ASIPONA Puerto Chiapas en septiembre de 2025 proporcionó la documentación y reportes fotográficos de los seis conceptos de obra, mediante los cuales demuestra la conclusión de los trabajos pendientes, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la ASIPONA Puerto Chiapas realizó la adjudicación para la contratación de los servicios para la construcción de las “Vías férreas y patio al interior de la ASIPONA”, en cumplimiento de la normativa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron; ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Carece de mecanismos de control para verificar que los pagos de los servicios se ejerzan de acuerdo con los documentos que acreditan el devengo de los servicios en tiempo; así como la formalización de contratos en los plazos establecidos.

No realizó el registro presupuestal de las partidas de servicios personales de acuerdo con el registro contable, ni acreditó la experiencia y el perfil académico de tres personas servidoras

públicas conforme al perfil de puestos autorizado; tampoco contó con el soporte documental que sustente las fuentes consultadas en la investigación de mercado de siete contratos y no formalizó el instrumento jurídico que sustente y justifique la obligación y compromiso de pago de un monto superior al contratado.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. José Alejandro Martínez Villa

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluye en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los controles internos orientados al cumplimiento de las operaciones revisadas, y que éstos se aplicaron de conformidad con la normativa.

2. Constatar el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que éstos se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Comprobar que los ingresos se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
4. Constatar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes y prestación de servicios se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino, en cumplimiento de la normativa.
7. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se planearon, autorizaron y formalizaron en cumplimiento de la normativa.
8. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la ejecución, pago, finiquito, uso y operación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

Dirección General de Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 58
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 52.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, párrafo sexto, 46 y 52, párrafo cuarto.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28 y 84, párrafo tercero.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, artículo 29.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, artículo 89.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.1.1.10.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Administración del Sistema Portuario Nacional, Puerto Chiapas, S.A. de C.V., sección quinta "Áreas encargadas de realizar la investigación de mercado".

Contrato número 19-ASIPONA-CHIS-SERV-2024, cláusula segunda "Monto del contrato".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.